



Servicio Integral de Aseo, Cafetería y
Mantenimiento Fumigación y
desratización

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Cód.: SST-DC-10
Fecha: 22/07/2026
Versión: 03

RAZON SOCIAL:	SOLUCION INTEGRAL DE SERVICIOS LTDA - SOINSER LTDA
IDENTIFICACIÓN:	800.224.663-7
DIRECCION:	Cra. 72B No. 51-76
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3112073668, 3166922388
CORREO ELECTRONICO:	soinser.limitada@gmail.com
SUCURSALES O AGENCIAS:	SI () No (X)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES "ARL":	AXA COLPATRIA
AFILIACION No:	123118
CLASE DE RIESGO(S), ASIGNADOS POR LA ARL:	RIESGO I- TARIFA: 0.522%
	RIESGO II- TARIFA: 0144 %
	RIESGO III-TARIFA: 2.436%
	RIESGO IV- TARIFA: 4.350%
	RIESGO V- TARIFA: 6.960%
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA:	8121- 7010-8299
ACTIVIDAD ECONOMICA:	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1. SOINSER LTDA. Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a garantizar la prevención de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y la promoción y protección de la salud de todos sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás personas que desarrollen actividades bajo su responsabilidad.

Para el cumplimiento de este propósito, la empresa implementará, mantendrá y mejorará continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fundamentado en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), promoviendo la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, la implementación de medidas de prevención y control, la consulta y participación de los trabajadores y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

El presente Reglamento se fundamenta, entre otras, en las disposiciones contenidas en los artículos 56, 57, 58, 108, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; la Ley 9 de 1979; la Resolución 2400 de 1979; el Decreto Ley 1295 de 1994; la Ley 776 de 2002; la Ley 1010 de 2006 (prevención, corrección y sanción del acoso laboral); la Ley 1257 de 2008 (medidas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres); la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015; el Decreto 1477 de 2014; el Decreto 472 de 2015; la Resolución 0312 de 2019; la Resolución 2646 de 2008 y sus modificaciones, en materia de factores de riesgo psicosocial; la Ley 2365 de 2024, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual en el contexto laboral; la Resolución 4272 de 2021, cuando aplique para trabajo en alturas; la Resolución 1843 de 2025, en lo relacionado con las evaluaciones médicas ocupacionales; y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTÍCULO 2. SOINSER LTDA. Se compromete a promover, garantizar y facilitar la conformación, funcionamiento y fortalecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral (CCL), como mecanismos de participación de los trabajadores para la promoción de ambientes de trabajo seguros, saludables, dignos, inclusivos y libres de cualquier forma de violencia, discriminación, acoso laboral o acoso sexual en el contexto del trabajo, fomentando la prevención de los riesgos laborales, el bienestar integral y la sana convivencia laboral.



Servicio Integral de Aseo, Cafetería y
Mantenimiento Fumigación y
desratización

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Cód.: SST-DC-10
Fecha: 22/07/2026
Versión: 03

Parágrafo 1. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

El COPASST desarrollará sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. Comité de Convivencia Laboral (CCL).

El Comité de Convivencia Laboral desarrollará sus funciones de conformidad con la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, la Ley 2365 de 2024, la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de sus funciones, promoverá la prevención del acoso laboral y del acoso sexual en el contexto del trabajo, la resolución pacífica de los conflictos laborales, el respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores.

ARTÍCULO 3: SOINSER LTDA. Se compromete a asignar y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos, físicos y administrativos necesarios para el diseño, implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación, auditoría y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del sistema, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será desarrollado de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4: Los peligros y riesgos presentes en **SOINSER LTDA** se identificarán de acuerdo con las actividades, procesos, equipos, instalaciones, condiciones de trabajo y características de los centros de trabajo donde la empresa desarrolle sus operaciones. Estos serán objeto de identificación, evaluación, valoración y control permanente, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover ambientes de trabajo seguros y saludables.

Parágrafo 1. Con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás eventos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores, **SOINSER LTDA** implementará las medidas de intervención establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicando la jerarquía de controles, priorizando la eliminación del peligro, la sustitución, los controles de ingeniería, los controles administrativos y, cuando sea necesario, el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). Estas medidas serán divulgadas y socializadas a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, quienes deberán conocerlas y cumplirlas en el desarrollo de sus actividades.

A continuación, se presentan los principales peligros y factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores de **SOINSER LTDA.**, de acuerdo con las actividades, procesos, centros de trabajo donde desarrollen sus funciones. La identificación, evaluación, valoración y control de estos peligros se realizará conforme a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la empresa y será actualizada cuando se presenten cambios en las condiciones de trabajo, procesos, equipos, instalaciones o en la normatividad vigente.

RIESGOS HIGIENICOS

	RIESGO FISICO • Ruido: Proveniente de maquinaria, equipos, herramientas manuales y eléctricas, guadañas, sopladoras, hidrolavadoras, motobombas, plantas eléctricas y demás equipos utilizados en el desarrollo de las actividades. • Iluminación: Exposición a iluminación insuficiente o excesiva, deslumbramientos, reflejos y cambios bruscos de iluminación durante la ejecución de las labores. • Temperaturas extremas: Exposición a temperaturas elevadas por trabajo a la intemperie o en ambientes con alta carga térmica. • Radiación no ionizante: Exposición a radiación ultravioleta (UV) proveniente del sol durante la realización de actividades al aire libre. • Vibraciones (cuando aplique): Generadas por el uso de equipos y herramientas motorizadas, tales como guadañas, sopladoras, motosierras, cortasetos, cepillo, aspiradora y demás equipos que transmitan vibración al trabajador.	RIESGO BIOLOGICO • Virus: Exposición a virus respiratorios como influenza y otros agentes virales presentes en el ambiente laboral o durante la atención de áreas comunes y manejo de residuos. • Bacterias: Exposición a bacterias presentes en residuos sólidos, superficies contaminadas, aguas estancadas, materia orgánica en descomposición y otros agentes bacterianos que puedan ocasionar enfermedades infecciosas. • Hongos: Exposición a mohos, esporas y otros hongos presentes en ambientes húmedos, zonas con filtraciones, residuos orgánicos o áreas con deficiente ventilación. • Parásitos: Exposición a parásitos, excretas de animales, plumas, pelos, nidos y otros materiales de origen biológico que puedan transmitir enfermedades. • Macroorganismos: Exposición a picaduras o mordeduras de insectos, arácnidos, roedores, aves, reptiles, perros, gatos y otros animales presentes en los lugares donde se desarrollan las actividades. • Fluidos y residuos biológicos (cuando aplique): Contacto con residuos potencialmente contaminados, elementos cortopunzantes dispuestos de manera inadecuada, fluidos corporales y demás materiales de riesgo biológico durante las labores de limpieza y manejo de residuos.	
	QUIMICOS • Polvos orgánicos e inorgánicos: Generados durante actividades de barrido, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo y manipulación de residuos. • Material particulado: Proveniente del polvo ambiental, tierra, residuos, poda, escombros y otras actividades que generen partículas suspendidas en el aire. • Humos, gases y vapores: Generados por productos químicos, combustión de motores	BIOMECANICOS • Movimientos repetitivos: Actividades repetitivas de barrido, trapeado, limpieza, jardinería, mantenimiento, lavado de superficies y manipulación continua de herramientas y equipos. • Manipulación manual de cargas: Levantamiento, transporte, empuje, tracción y movilización de bolsas de residuos, canecas, herramientas, equipos, insumos y demás materiales utilizados en la operación. • Posturas prolongadas o forzadas: Permanencia prolongada de pie, sentado, en cuclillas, arrodillado, flexión, extensión,	

	de equipos, fumigación, mezclas de sustancias químicas o actividades de mantenimiento. • Líquidos químicos: Exposición por contacto o salpicaduras de detergentes, desinfectantes, hipoclorito de sodio, desengrasantes, limpiadores, ceras, removedores, insecticidas, rodenticidas, fungicidas, herbicidas y demás productos químicos utilizados por la empresa. • Neblinas y aerosoles (cuando aplique): Generados durante la aplicación de desinfectantes, fumigación, aspersión o pulverización de sustancias químicas.	hiperextensión, torsión del tronco y posturas por encima de los hombros durante la ejecución de las labores. • Sobre esfuerzo físico: Derivado de la aplicación de fuerza durante la manipulación de cargas, herramientas, equipos o la realización de actividades que demanden esfuerzo físico.	
	PSICOSOCIAL		
	RIESGOS DE SEGURIDAD		
	• Trabajo en Alturas: Actividades que se desarrollen con riesgo de caída a una diferencia de nivel igual o superior a dos (2) metros, o aquellas definidas por la normatividad vigente, las cuales deberán ejecutarse de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Espacios Confinados: Actividades desarrolladas en espacios con medios limitados de entrada y salida, ventilación natural desfavorable o deficiente, y que no están diseñados para una ocupación continua, las cuales	• Riesgo Electrico: Relacionado con la exposición a instalaciones, equipos, herramientas o sistemas eléctricos de baja tensión que pueden generar contacto directo o indirecto. • Riesgo Tecnológicos: Asociados a eventos derivados del uso, almacenamiento, manipulación o falla de equipos, sustancias o sistemas tecnológicos, tales como: explosiones, fugas, derrames de sustancias químicas, incendios, fallas en equipos o liberación de energías no controladas, que puedan afectar a los trabajadores, instalaciones o al ambiente.	



Servicio Integral de Aseo, Cafetería y
Mantenimiento Fumigación y
desratización

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Cód.: SST-DC-10
Fecha: 22/07/2026
Versión: 03

	deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la empresa.		
	Riesgo Mecánico: Uso de Herramientas y/o equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados, otros asociados.	Riesgo Locativos: <i>Condiciones inseguras en áreas de trabajo como pisos, escaleras, rampas, puertas, ventanas, techos, paredes, orden y aseo, y almacenamiento, que pueden ocasionar caídas, golpes, tropiezos y lesiones al personal.</i>	
	Riesgo Público: <i>Exposición a situaciones generadas por terceros o actos fuera de la ley, tales como robos, atracos, asaltos, atentados, disturbios, desorden público u otras situaciones que puedan afectar la integridad de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores o desplazamientos.</i>	Riesgo transito: Riesgo asociado a los desplazamientos realizados por los trabajadores durante actividades laborales, incluyendo accidentes de tránsito como conductor, pasajero o peatón	
	RIESGOS POR FENOMENOS NATURALES <i>Exposición a situaciones ocasionadas por fenómenos naturales como sismos, inundaciones, tormentas eléctricas y otros eventos que puedan generar afectaciones durante la jornada laboral.</i>		

ARTICULO 5: SOINSER LTDA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: SOINSER LTDA implementa procesos de inducción y capacitación dirigidos a los trabajadores, con el fin de orientar sobre las funciones a desarrollar, los riesgos asociados a sus actividades, las medidas de prevención, normas de seguridad y procedimientos aplicables al cargo y al ambiente laboral donde desempeñarán sus labores.

ARTÍCULO 7: Este Reglamento permanecerá exhibido en dos lugares visibles de la oficina, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

WILSON CESAR SEGURA BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
22-07-2026